



Anuncio

Resolución de la convocatoria de subvenciones para el funcionamiento de las escuelas de música y danza curso 2021-2022

El Director Insular de Cultura, con fecha 21 de noviembre de 2022, adoptó la siguiente resolución:

“Datos de la convocatoria

Aprobación bases reguladoras y convocatoria:	Consejo de Gobierno Insular de 20/09/2022 (AC0000015018)
Publicación bases:	BOP nº 118 de 30/09/2022
Línea SIGEC:	2022-001179
Expediente:	E2022006175
Importe convocatoria:	650.000,00 €
Publicación convocatoria:	BDNS (Código: nº 651257) 30/09/2022 BOP nº 120 de 05/10/2022
Presentación de solicitudes:	Del 6 al 17 de octubre de 2022
Propuesta definitiva:	4 de noviembre de 2022

Resultando que las entidades locales propuestas cumplen con los requisitos establecidos para ser beneficiarias de las subvenciones, de conformidad con las correspondientes bases reguladoras de la convocatoria, constando incorporados en los correspondientes sub-expedientes las declaraciones de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Hacienda Pública Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 3 de la LGS la resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

Considerando que la Base 8ª de las reguladoras de la presente convocatoria establece que el órgano competente para resolver el otorgamiento es el Director Insular de Cultura.

A la vista de la propuesta de resolución definitiva de fecha 4 de noviembre del año en curso, previo informe favorable de la Intervención General, resuelvo:

Primero: Otorgar en concepto de subvención al funcionamiento para el curso 21-22 de las Escuelas de Música y Danza a las entidades titulares de Escuelas de Música y Danza a continuación indicadas, las siguientes cantidades:

Expediente	Entidad solicitante	CIF	Importe €
E2022006175S00003	Ayuntamiento Adeje	P3800100D	68.881,23

Código Seguro De Verificación	2Y511YR/nNwe/qvf+GiztQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	01/12/2022 10:12:56
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2Y511YR%2FnNwe%2Fqvf%2BGiztQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/3





E2022006175S00010	Patronato Cultura Ayto. Arona	P8800601J	70.234,65
E2022006175S00002	Ayuntamiento de Granadilla de Abona	P3801700J	53.277,04
E2022006175S00006	Ayuntamiento de Güímar	P3802000D	46.942,68
E2022006175S00011	Organismo Autónomo de Cultura del Ayto. de Santa Cruz de Tfe.	P8803801C	72.274,17
E2022006175S00007	Ayuntamiento Tacoronte	P3804300F	53.456,71
E2022006175S00009	Ayuntamiento La Orotava	P3802600A	80.916,81
E2022006175S00012	Organismo Autónomo Local del Ayunt. del Puerto de la Cruz	P8860001J	72.971,16
E2022006175S00001	Fundación Canaria para Promoción Cultura y Artes Norte de Tenerife - FUNCANORTE	G76564442	35.006,12
E2022006175S00008	Consortio Isla Baja	V38491734	43.697,62
E2022006175S00005	Organismo Autónomo de Actividades Musicales (Ayto La Laguna)	P8802302C	52.341,81

Segundo: Disponer a favor de los beneficiarios indicados en el dispositivo primero de la presente resolución las cuantías igualmente determinadas en la relación de disposición nº 2022-000453, realizada con cargo a la siguiente propuesta contable:

Fase:	A
Nº propuesta:	22-009318
Nº ítem	22-020549
Aplicación presupuestaria:	22-1141-3342-46240
Línea subvención:	2022-001179
Importe:	650.000,00 €
Expediente nº:	E2022006175

Tercero: En virtud de lo previsto en la Base 9ª de las reguladoras de estas subvenciones para el funcionamiento de las escuelas de música y danza durante el curso 21-22, una vez resuelto el procedimiento de concesión, se procederá al pago de las mismas. Dichas cantidades se consideran justificadas con el certificado exigido en el apartado 5 b.2) de la cláusula quinta para el cálculo de las cantidades.

Cuarto: Desestimar la solicitud de subvención presentada por la asociación cultural de vecinos "La Santa Cruz de Llano del Moro" por no cumplir con los requisitos establecidos en la base 4ª de las reguladoras de la convocatoria de estas subvenciones:

- Ser de titularidad pública.
- Estar creadas y autorizadas al amparo de lo dispuesto en el Decreto 179/1994, de 29 de julio, de regulación de Escuelas de Música y Danza, del Gobierno de Canarias.
- Estar en funcionamiento y haber impartido clases durante el curso académico 2021/2022.

Código Seguro De Verificación	2Y511YR/nNwe/qvf+GiztQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	01/12/2022 10:12:56
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2Y511YR%2FnNwe%2Fqvf%2BGiztQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/3





Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de dirigir a esta Corporación el requerimiento previo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer potestativamente el recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de un (1) mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de dos (2) meses, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Código Seguro De Verificación	2Y511YR/nNwe/qvf+GiztQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	01/12/2022 10:12:56
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2Y511YR%2FnNwe%2Fqvf%2BGiztQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/3

